



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111 -2012-AMPN

Nasca, 23 MAR. 2012

VISTO:

El Informe N° 129-2012/MPN/UT y Memorandum N° 316-2012-OA/MPN, de fecha 22.03.2012, mediante el cual remite los saldos de balance 2011 para su incorporación en el ejercicio 2012.

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012 con Acuerdo de Concejo N° 032-2011/AMPN, del 30.12.2011 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 745-2011-A/MPN, de 30.12.2011.

Que mediante Informe N° 129-2012/MPN/UT y Memorandum N° 316-2012-OA/MPN, de fecha 22.03.2012, se remiten los saldos de balance al cierre del ejercicio 2011 en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, 09 Recursos Directamente Recaudados y 08 Impuestos Municipales, por el importe total de S/. 12, 907,980.28.

Asimismo, existe un mayor ingreso al I Trimestre referente al Rubro 08 Impuestos Municipales concepto de Tragamonedas correspondiente al Presupuesto Institucional de Apertura 2012, por el importe de S/. 85, 390.68.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal y "d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes."

Que de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23°, Numeral 23.2 la incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del

PAG.01



trabajando por el bienestar del pueblo
artículo 42° de la Ley General, procede en el siguiente caso: " a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados y b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance."

En el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos a Nivel Institucional a través de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, para el Año Fiscal 2012, por los recursos correspondiente al saldo de balance del 2011, en los rubros 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, 07 Fondo de Compensación Municipal, 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones la suma de S/. 12' 907, 984.00 y por el mayor ingreso al I Trimestre referente al Rubro 08 Impuestos Municipales (Tragamonedas) la suma de S/. 85, 391.00, **siendo la suma total de S/. 12'993,375.00 (Doce Millones Novecientos Noventa y tres Mil Trescientos Setenta y cinco con 00/100 Nuevos)**, conforme a los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: **23 MAR 2012**
[Signature]
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

PAG.02